



Maestro de obras de la R. Academia de S. Fernando y arquitecto examinado p. la de S. Carlos de Valencia, en pretension de que no se permita a los de dho primer clase extender sus facultades mas que a las que estan limitadas en sus titulos y R. ordenes; con presentacion tambien de otra instancia de D. Pedro Mera Maestro mayor de las obras de fortificacion de esta Plaza, haciendo varias exposiciones sobre el particular; S. E. pide se informe este Ayuntamiento cuanto le conste y haya en el particular. Y entendido p. este Ayuntamiento acuerda: Que desde luego se Oficie a S. E. con relacion de los antecedentes q. indican

Escuelas de Latinidad. Vire un Oficio del Excmo. S. Governador Politico Militar de esta Plaza p. la Oficio del actual, comunicando el q. se dirige al S. Regente de la R. Universidad de Granada, en q. se inserta la R. orden q. declara la derogacion de la de veinte y tres de Julio de mil ochocientos diez y ocho, contraria al Reglamento de Escuelas de latinidad, y otra orden del Excmo. S. Inspector Grad. de Instruccion publica, directiva a q. no se permita se regenten las aulas de latinidad

